



CLAVE: SEM000295  
FOLIO TRÁMITE: 672,181

NOMBRE: MORENO TORRES NORMA ANGELICA  
UBICACION: ROSAL  
COLONIA: SALVADOR PORTILLO LOPEZ  
CALLE CRUCE 1: RANCHO LOS PORTALES  
CALLE CRUCE 2: ROSAL  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 36

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

03-diciembre-2021

EXTERIOR: 496    INTERIOR:

TACOS DE CARNE AZ  
FONDO 180 MTS.

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE: \$455.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 19-diciembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:50 p	A:	11:00:50 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	07:00:50 p	A:	11:00:50 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	07:00:50 p	A:	11:00:50 p
JUEVES	NO TRABAJA						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DÍAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE, DEL 20 AL 31 DE DICIEMBRE SE AUSENTA POR TEMPORADA VACACIONAL

R. H. *Andrea Huerta*  
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN MERCADOS, TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

NORMA TORRES NORMA ANGELICA

FE  
TACOS  
ESPACIOS  
ABiertos

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de invitados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas productivas de resfrío, hielo y picadura.
- El arrendamiento y privativo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella corrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la legitimidad antedicha, dará causa a la no renovación del permiso provisional.